



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile



FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA

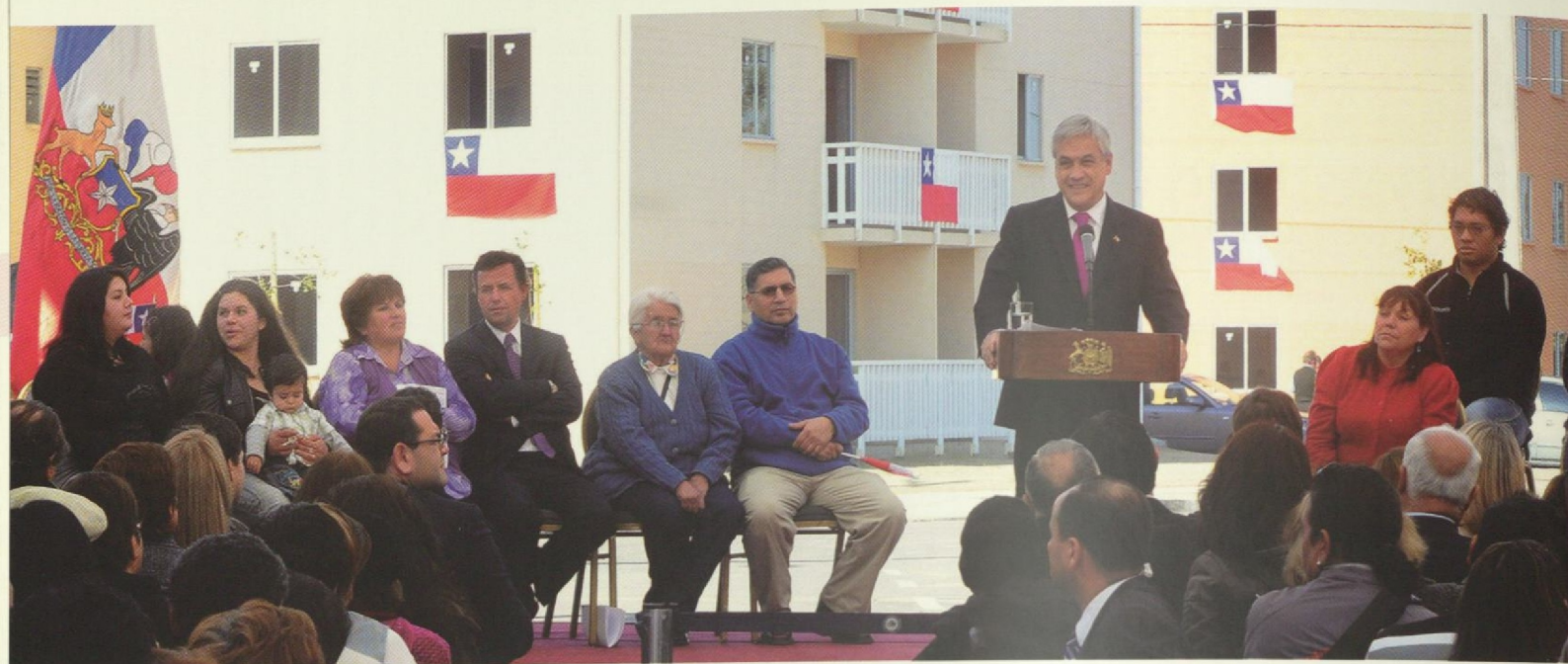
www.minvu.cl

D.S. N°49

**Postulación colectiva
SIN PROYECTO**

Abril 2013


**CHILE
Avanza**
con todos



ESTIMADAS Y ESTIMADOS POSTULANTES:

Este nuevo subsidio habitacional ha sido diseñado con mucho cariño para las familias más vulnerables, para quienes necesitan con mayor urgencia vivir en su casa propia. Gracias a este esfuerzo, este año 40.000 familias podrán adquirir su casa, con un ahorro mínimo de 10 UF y sin crédito hipotecario. También podrán elegir libremente si quieren que su casa sea una vivienda nueva, usada o en construcción, y optar si desean vivir en un sector urbano o rural.

Para facilitar este proceso, las familias no sólo podrán postular a este subsidio por intermedio de una Entidad Patrocinante, sino también directamente en una oficina del SERVIU.

Así estamos cumpliendo con el compromiso de ayudar a las familias más vulnerables a hacer realidad el sueño de la casa propia, porque sabemos que cada familia merece y necesita una vivienda digna para formar su hogar.

Junto con ustedes seguiremos adelante, construyendo un Chile más justo y solidario, y con verdadera igualdad de oportunidades para todos los chilenos.

Un fuerte abrazo,

Sebastián Piñera
Presidente de la República de Chile

Con el lanzamiento de este nuevo Decreto Supremo N°49, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo continúa una importante reestructuración de la política habitacional que beneficia a miles de familias de sectores vulnerables, emergentes y de clase media.

Este nuevo subsidio es un cambio que nace desde la comunidad para mejorar la calidad de vida de miles de familias y recoge las inquietudes de la ciudadanía, de las autoridades locales, de los parlamentarios, entre otros actores relevantes.

Los principios que han guiado al gobierno del Presidente Sebastián Piñera en materia habitacional son mejorar la focalización de los recursos, entregar mayor poder de decisión y elección a las familias, y mejorar la calidad y tamaño de las viviendas.

Queremos reiterar nuestro compromiso de ayuda permanente con las familias que necesitan una vivienda.

Afectuosamente,

Rodrigo Pérez
Ministro de Vivienda y Urbanismo

NUEVO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA

Este programa está dirigido a la atención de las familias más vulnerables del país y es parte de la reestructuración integral de la política de vivienda que está llevando a cabo el gobierno del Presidente Piñera. Con este nuevo programa, los subsidios varían de acuerdo a la ubicación del proyecto y las características de las familias. Se nivelan las diferencias de montos entre el mundo rural y urbano, y además las familias vulnerables tendrán la posibilidad de elegir lacasa o departamento donde quieran vivir.

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A familias sin vivienda, que viven en situación de vulnerabilidad social, sin capacidad de endeudamiento y cuyo puntaje de Carencia Habitacional en la Ficha de Protección Social (FPS) sea igual o menor a 8.500 puntos. Sin embargo, cuando se trate de postulaciones colectivas, se permitirá que hasta un 30% de los integrantes del grupo tengan un puntaje mayor, pero sin exceder los 13.484 puntos.

¿QUÉ TIPOS DE VIVIENDAS SE PUEDE OBTENER?

Las viviendas que se pueden obtener mediante este programa podrán ser nuevas o usadas* y deberán tener un tamaño mínimo de 42 metros cuadrados. Las viviendas nuevas deberán contar con cuatro recintos: una zona de estar - comedor, cocina, dos dormitorios y un baño. Además, será un requisito contar con una ampliación proyectada a 55 metros cuadrados y aprobada por la Dirección de Obras Municipales (DOM).

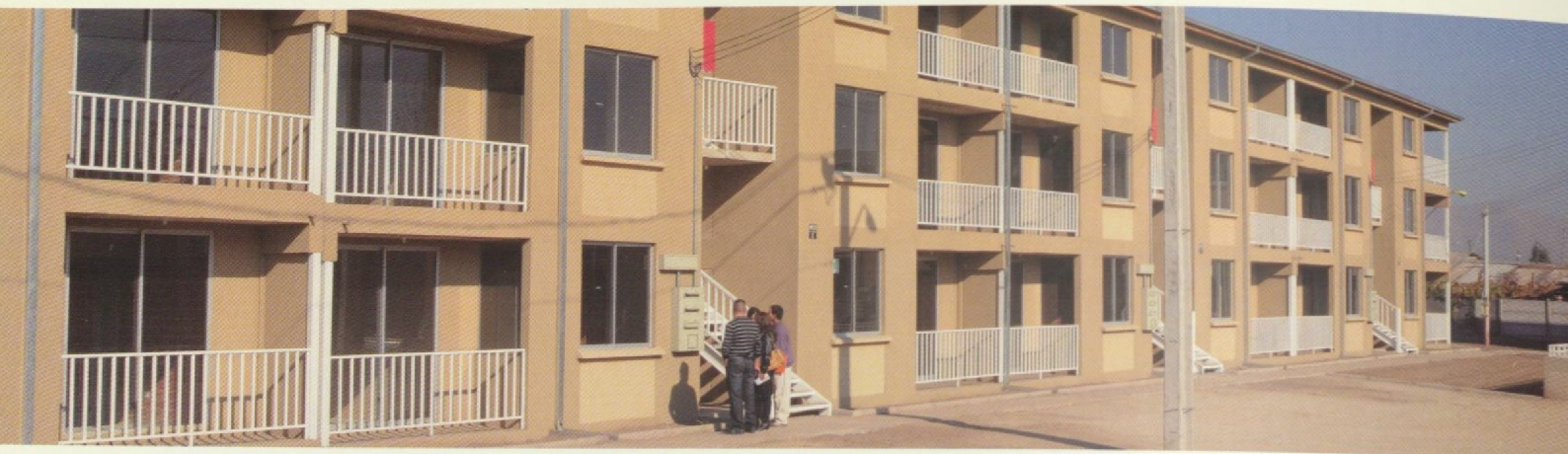
En el caso de construcción en altura, la superficie mínima construida del departamento debe ser de 55 metros cuadrados y considerar una zona de estar, comedor, cocina, tres dormitorios, baño y logia.

Las viviendas usadas deben tener como mínimo tres recintos (un baño, estar-comedor-cocina y dormitorio). No aplica el metraje mínimo de 42 metros cuadrados.



¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR?

- **Construcción en Sitio Propio (CSP):** proyecto para la construcción de una casa en el sitio de propiedad del postulante.
- **Densificación Predial (DP):** solución habitacional que se desarrolla en terrenos con una o más viviendas existentes, en los cuales se construyen una o más casas, dividiendo el terreno o la propiedad.
- **Construcción en Nuevos Terrenos (CNT):** proyecto destinado a grupos de 10 a 160 familias. Consiste en la construcción de un conjunto de casas o departamentos que incluye el desarrollo de calles, áreas verdes, plazas o sede comunitaria, según corresponda. Además, existen los siguientes tipos de CNT:
 - ✓ **Megaproyecto:** proyecto CNT con un máximo de 600 viviendas, que debe estar dividido en etapas de un máximo de 160 viviendas cada una.
 - ✓ **Proyecto de Integración Social (PIS):** proyecto CNT de un máximo de 300 viviendas, donde al menos el 30% de éstas sean para familias vulnerables sin capacidad de endeudamiento. Además, debe contemplar un mínimo de 30% de viviendas para los Grupos Emergentes y Clase Media (D.S.N°1).
 - ✓ **Megaproyecto de Integración Social:** proyecto CNT de un máximo de 600 viviendas, en etapas de hasta 300, donde al menos el 30% de éstas son para familias vulnerables sin capacidad de endeudamiento. Además, debe contemplar un mínimo de 30% de viviendas para los Grupos Emergentes y Clase Media (D.S.N°1).



¿CÓMO SE FINANCIA LA VIVIENDA?

Subsidio Habitacional

Subsidios Complementarios

Ahorro mínimo 10 UF *

Aportes Adicionales **



El ahorro adicional a las 10 UF es optativo y sólo será exigible cuando las mejoras al proyecto hayan sido evaluadas por el SERVIU y las familias estén de acuerdo con éstas.



Los aportes adicionales son recursos públicos o privados que buscan complementar el financiamiento de la vivienda.

¿CUÁNTO SUBSIDIO ENTREGA ESTE PROGRAMA?

ZONA	SUBSIDIO BASE	SUBSIDIO BASE + SUBSIDIO DE LOCALIZACIÓN	SUBSIDIO BASE + SUBSIDIO DE FACTIBILIZACIÓN
Rural	380 UF	No aplica	490 UF
Urbana		490 UF / 580 UF	No Aplica
Zonas extremas	590 UF	700 UF	



Para calcular el monto del subsidio ingrese a <http://simuladorsubsidiots49.minvu.cl>

Estos montos se podrán incrementar con los subsidios complementarios, siempre que corresponda.

En el caso de proyectos de Construcción en Sitio Propio (CSP), el monto del subsidio será de 440 UF en todas las comunas del país, a excepción de aquellas ubicadas en las Regiones XI y XII; Provincias de Chiloé y Palena; comunas de Juan Fernández e Isla de Pascua; y en las localidades de Isla Mocha e Isla Santa María en la Región de Biobío.

SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS



El ahorro adicional no entregará puntaje extra en la selección.

- Premio al Ahorro Adicional:** este subsidio reconoce el esfuerzo de las familias que pueden ahorrar por sobre el mínimo exigido (10 UF).
 Por cada una de las primeras 10 UF extras al ahorro requerido para postular, se entregará 1,5 UF adicionales. Es decir, si se postula con un ahorro de 20 UF, el Estado entregará un aporte de 15 UF más. Asimismo, por cada una de las siguientes 10 UF extras de ahorro (de 21 a 30 UF) se entregará 1 UF más. Es decir, si una familia postula con 30 UF de ahorro el Estado le entregará 25 UF adicionales.

AHORRO FAMILIAS UF *	Ahorro mínimo 10	15	20	25	30
PREMIO AL ESFUERZO UF	No aplica	7,5	15	20	25
TOTAL UF	10	22,5	35	45	55

- **Equipamiento para personas con discapacidad:** las familias que contemplen dentro de su núcleo un integrante que presente algún tipo de discapacidad, podrán acceder a un subsidio de 20 u 80 UF, dependiendo de la discapacidad de la persona y las obras que se ejecuten en la vivienda. Este subsidio complementario busca mejorar la calidad de vida de estas familias.
- **Subsidio por Grupo Familiar:** se entregarán **70 UF** más para un dormitorio adicional.
 - ✓ **Dormitorio para Adultos Mayores:** si una familia de más de tres integrantes vive con un adulto mayor, este subsidio permite la construcción de un dormitorio adicional para que éste viva con su familia.
 - ✓ **Dormitorio para Familias Numerosas:** en caso que una familia cuente con cinco integrantes o más, este subsidio permite la construcción de un dormitorio adicional, el cual se conforma como un nuevo recinto de la vivienda, lo que otorga mayor comodidad y más espacio.
- **Subsidio de Construcción en Altura:** destinado a proyectos que contemplen una edificación de tres o más pisos habitables, donde cada departamento tendrá como mínimo 55 metros cuadrados y tres dormitorios. Este subsidio podrá alcanzar las **110 UF** en todas las comunas del país, con excepción de aquellas ubicadas en las regiones de Aysén, Magallanes y de la provincia de Palena en la Región de Los Lagos, donde será de hasta 140 UF.

REQUISITOS PARA GRUPOS QUE POSTULEN SIN PROYECTO

- Para postulaciones colectivas, el grupo debe contar con una personalidad jurídica exclusiva para tal efecto. Además, sus representantes legales deben formar parte de él y postular en las mismas condiciones que el resto.
- El grupo debe tener un **mínimo de 10 y un máximo de 160 familias** hábiles para postular. La SEREMI de Vivienda y Urbanismo podrá autorizar, excepcionalmente, un número menor de familias.
- A lo menos el 60% de los integrantes del grupo deben tener un año de antigüedad en éste o, al menos, 60% pertenecer desde el momento de su constitución.
- El 80% de los integrantes del grupo deben tener una libreta de ahorro con antigüedad mínima de un año.
- Contar con el certificado que acredite haber recibido una capacitación respecto a las alternativas del subsidio por parte de funcionarios del SERVIU o SEREMI.

REQUISITOS PARA PERSONAS QUE POSTULEN SIN PROYECTO

- Ser chileno*, **mayor de 18 años**, contar con Cédula Nacional de Identidad vigente.
- Contar con el **ahorro mínimo exigido de 10 UF**, en una libreta de ahorro para la vivienda, al último día hábil del mes anterior al de la postulación, sin haber realizado giros posteriores a esa fecha. Esta cuenta de ahorro debe estar a nombre del postulante.
- Contar con Ficha de Protección Social (FPS) vigente y tener en ella un **máximo de 8.500 puntos de Carencia Habitacional**; a excepción de las postulaciones colectivas, donde un 30% de los integrantes del grupo podrán superar esta cifra, llegando hasta los 13.484 como puntaje máximo de Carencia Habitacional en la FPS.

En caso de ser extranjero debe entregar el Certificado de Permanencia Definitiva, que cuente con una antigüedad mínima de 5 años.



REQUISITOS ADICIONALES PARA ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES

- Si el postulante o algún integrante del núcleo familiar presenta alguna discapacidad se debe presentar la inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad (original y fotocopia de la credencial vigente) o un Certificado de la **COMPIN** (original y fotocopia).
- Si el postulante estuviera divorciado y el cónyuge de éste hubiese recibido un beneficio con anterioridad o tuviese una propiedad inscrita a su nombre, el postulante deberá presentar certificado de matrimonio con la correspondiente subinscripción. En caso de separados de hecho, deben acreditar el inicio del trámite de divorcio (copia autorizada de la demanda con constancia de su notificación). El proceso de divorcio debe haber concluido antes de la entrega de la vivienda.
- Podrán postular sin núcleo familiar personas que acrediten discapacidad; que pertenezcan a **pueblos originarios** según Ley N°19.253; **adultos mayores** de 60 años de edad; personas calificadas como **presos políticos** e incluidas en los listados de algunas de las comisiones (2003/2011) encargadas de revisar esta materia; personas en **condición de viudez**; y postulantes a **Construcción en Sitio Propio** en área rural.

POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO PREPARADO

La Nómina de Proyectos estará disponible en el SERVIU de cada región. Esta nómina corresponde a una lista de proyectos calificados por el SERVIU de acuerdo a los requerimientos técnicos del Minvu.



Un grupo organizado sin proyecto, pero que ya cuenta con subsidios aprobados, puede optar a una propuesta entre las siguientes dos modalidades:

- Elegir un proyecto de la Nómina de Proyectos*
- Desarrollar un proyecto con una Entidad Patrocinante según los siguientes tipos:
 - ✓ **Construcción en Nuevos Terrenos (CNT):** la construcción de un conjunto de casas o departamentos que incluye el desarrollo de calles, áreas verdes, plazas o sede comunitaria, según corresponda.
 - ✓ **Construcción en Sitio Propio (CSP):** la construcción de una casa en el sitio de propiedad del postulante.
 - ✓ **Densificación predial (DP):** solución habitacional que se desarrolla en terrenos con una o más viviendas existentes, en los cuales se construyen una o más casas dividiendo el terreno o la propiedad.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA POSTULAR

Descargue estas declaraciones y formularios en www.minvu.cl e ingrese a sección Vivienda / Información técnica y legal / Formularios / Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.



- **Fotocopia Cédula Nacional de Identidad vigente.**
- **Fotocopia de la libreta de ahorro** donde se indique el monto, número y tipo de cuenta o libreta.
- **Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional (DJ49-1)* formato MINVU**, los integrantes declarados deben ser parte de la misma FPS y no podrán ser invocados para estos efectos por otro postulante simultáneamente. Los mayores de 18 años que integren dicho núcleo quedarán impedidos de postular a un subsidio habitacional por los siguientes tres años, contados desde el día de la asignación del subsidio.

Además:

- ✓ Ninguno de los integrantes del núcleo familiar identificado o sus cónyuges podrán estar postulando a un subsidio habitacional, ni tener subsidio vigente o ser propietario de una vivienda o caseta sanitaria o de un sitio con destino habitacional. En estos últimos dos casos sólo podrá postular en la modalidad Construcción en Sitio Propio.
- ✓ Las personas mayores de 18 años, a excepción del cónyuge, deberán declarar bajo su firma que forman parte de dicho núcleo familiar.
- ✓ Ningún miembro de la FPS, esté o no incluido en la declaración de núcleo, podrá haber recibido un subsidio en los últimos tres años.
- **Declaración Jurada de Postulación (DJ49-2)* formato MINVU**, que establece la necesidad de contar con el beneficio del subsidio y la veracidad de la información entregada por el postulante.
- **Formulario Mandato de Ahorro (DJ49-3)* formato MINVU**, suscrito por el titular de la cuenta de ahorro.

¿CÓMO POSTULA UN GRUPO SIN PROYECTO?

1



Comité

Pertenecer a un grupo organizado conforme a la Ley N°19.418 (a lo menos el 60% de los integrantes debe tener un año de antigüedad o pertenecer a éste desde el momento de su constitución).

2



Los dirigentes solicitan en el SERVIU / SEREMI de Vivienda capacitación sobre el subsidio D.S.N°49 (a ésta deben asistir a lo menos el 80% de los integrantes del comité).

3



Tras obtener el certificado de grupo capacitado, los dirigentes solicitan creación de grupo en el sistema informático Minvu.

4

Grupo Creado



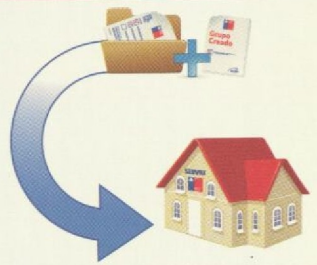
Luego de ser atendido en el SERVIU o Municipalidad, el grupo organizado obtiene certificado de grupo creado.

5



El grupo prepara las carpetas de antecedentes de postulación de los integrantes de dicha agrupación.

6



El grupo pide hora al SERVIU para ingresar carpeta de antecedentes del grupo + comprobante de grupo creado.

7



SERVIU recibe y verifica los antecedentes necesarios para la evaluación. Ingresas las aprobaciones al sistema informático y entrega certificado de grupo ingresado.

8

Grupo Hábil



SERVIU dispone de 15 días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos del grupo. Si cumple, le entrega al grupo un certificado de grupo organizado hábil (CGOH).

9



El grupo hábil participa en el llamado a concurso (quienes sean habilitados para postular lo podrán hacer en tres llamados consecutivos, en caso de no resultar seleccionados).

ASISTENCIA TÉCNICA

Las familias contarán con servicios de asistencia técnica constructiva, asesoría legal y habilitación social, otorgados por una Entidad Patrocinante o el SERVIU.

Actuarán como Entidades Patrocinantes: cooperativas, corporaciones, fundaciones, inmobiliarias, constructoras y los propios comités de vivienda.

Ninguna Entidad Patrocinante podrá realizar cobros a las familias por sus servicios, pues éstos son completamente financiados por el SERVIU.

¿DÓNDE OBTENER INFORMACIÓN?



Escríbale al ministro o
contáctenos en www.minvu.cl

Región	Ciudad / Comuna	Servicio	Atención Presencial
Arica y Parinacota	Arica	SERVIU	18 de Septiembre N° 122
Tarapacá	Iquique	SERVIU	Patricio Lynch N° 50, remodelación Oscar Bonilla
Antofagasta	Antofagasta	SERVIU	Pasaje La Frontera N° 110
	Calama	SERVIU	Madame Curie N° 2324
	Tocopilla	SERVIU	Ramón Freire N° 1425
	Taltal	SERVIU	Arturo Prat N° 525, Estadio Municipal
Atacama	Copiapó	SERVIU	Chacabuco N° 576, oficina 1, block 1
	Vallenar	SERVIU	Arturo Prat N° 1600
Coquimbo	La Serena	SERVIU	Almagro N° 372, piso 1
	Illapel	SERVIU	Valdivieso N° 344, oficina 11
	Ovalle	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 310, oficina 101
Valparaíso	Valparaíso	SEREMI	Prat N° 856, piso 2
	Valparaíso	SERVIU	Bellavista N° 120
	Quillota	SERVIU	San Martín N° 50
	San Antonio	SERVIU	Barros Luco N° 1490
	San Felipe	SERVIU	Av. Bernardo O'Higgins N° 115
	La Ligua	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 198, depto. 14
	Isla de Pacua	SERVIU	Tu'u Maheneke S/N°, Hanga Roa
Metropolitana	Santiago	SERVIU	Arturo Prat N° 80
	Puente Alto	SERVIU	José Manuel Irrarrázabal N° 0180, piso 2, oficina 209
	San Bernardo	SERVIU	Freire N° 473, Of. 205, piso 2, Edificio Servicios Públicos
	Talagante	SERVIU	Av. Bdo. O'Higgins N° 1188, piso 2, Edificio Servicios Públicos
	Melipilla	SERVIU	Av. Pablo Neruda N° 0349 (ex. Av. Santiago), depto. 11 y 12
Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	SERVIU	Alameda N° 176, piso 1
	San Fernando	SERVIU	Cardenal Caro N° 530, piso 1
	Santa Cruz	SERVIU	Nicolás Palacio N° 334
	Pichilemu	SERVIU	Av. Costanera N° 078
Maule	Talca	SERVIU	2 Norte N° 925
	Curicó	SERVIU	Av. Manso de Velasco N° 701
	Linares	SERVIU	Freire N° 680
	Cauquenes	SERVIU	Carrera Pinto N° 493
	Constitución	SERVIU	Egaña N° 296
	Parral	SERVIU	Urrutia N° 260, Estadio Municipal
Biobío	Concepción	SEREMI	Rengo N° 384
	Concepción	SERVIU	O'Higgins N° 510
	Lebu	SERVIU	Eleuterio Ramírez N° 195
	Chillán	SERVIU	18 de Septiembre N° 530
	Los Ángeles	SERVIU	Colón N° 950
La Araucanía	Temuco	SEREMI	Arturo Prat N° 834
	Temuco	SERVIU	O'Higgins N° 830
	Angol	SERVIU	Prat N° 475
Los Ríos	Valdivia	SERVIU	Av. Alemania N° 799
	La Unión	SERVIU	Manuel Montt N° 542
Los Lagos	Puerto Montt	SERVIU	Urmeneta N° 680
	Osorno	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 851
	Castro	SERVIU	Balmaceda N° 261
	Ancud	SERVIU	San Carlos N° 598, esq. Pudeto
	Futaleufú	SERVIU	Arturo Prat N° 212
Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	Coyhaique	SERVIU	Ramón Freire N° 5
	Puerto Aysén	SERVIU	Yuseff Laibe N° 190
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	SERVIU	Croacia N° 722, Edificio Servicios Públicos
	Puerto Natales	SERVIU	Ladrilleros N° 516

Chile Atiende
Personas a tu servicio

PARA MAYOR INFORMACIÓN
101
opción 3